



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de abril del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 3371 de fecha 26 de marzo del 2012, el Informe N° 048-2012-OREC-MPP/SPDLL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 3371 de fecha 26 de marzo del 2012, la Sra. Antonia Mónica Tejada Becerra, precisa que con fecha 19 de marzo del 2012 ingresó el expediente N° 3033, en el cual solicita la anotación de la separación convencional y divorcio ulterior en su acta de matrimonio realizado en la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, anexando el derecho cancelado en caja por el monto de S/. 46.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 048-2012-OREC-MPP/SPDLL de fecha 04 de abril del 2012, informa al ingresar el expediente N° 3033-2012 se detectó el error de la Sra. encargada de la Unidad documentaria, al no revisar el expediente que estaba dirigido a la Oficina del Registrador Público de SUNARP, por lo que le corresponde a la recurrente la devolución de dinero cancelado por error involuntario.

Que, tal como se verifica la recurrente canceló el derecho por divorcio con recibo N° 01-4-03133, por el monto de S/. 46.00 Nuevos Soles.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la suma ascendente a **S/. 46.00 (CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** por pago de derecho de divorcio ulterior, cancelado por error involuntario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería se efectúe la devolución ascendente a **S/. 46.00 (CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor de la **Sra. ANTONIA MÓNICA TEJADA BECERRA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Rentas
Interesada
Tesorería
Contabilidad
Archivo.